

## 6. OTROS MERITOS QUE SE ALEGUEN SEGUN DATOS DE LA CONVOCATORIA

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y Declara que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a ..... de ..... de 19.....

(Firma)

Excmo.Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura.

## JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE ADMISION EN LA PRUEBA SELECTIVA

El interesado ha satisfecho su abono de la C/c. n.º 12.436.514 de la Caja Postal de Ahorros por el total indicado.

Sello de la Entidad Bancaria

Este impreso no será válido sin el sello de la Entidad Bancaria.

Son ..... ptas.

**CONSEJERIA DE EDUCACION  
Y CULTURA**

*ORDEN de 4 de julio de 1988, por la que se regula la convocatoria de plazas para estudiantes en las Residencias Universitarias y Juveniles, para el curso 88-89.*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su Título I, artículo séptimo, apartado primero, base diecinueve, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura competencia exclusiva en materia de promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Educación y Cultura viene poniendo a disposición de los jóvenes estudiantes que, por razones de estudios, tienen que desplazarse de su domicilio, sus Residencias Universitarias Juveniles, al objeto de facilitarles los medios para su formación y actividad.

En consonancia con el ideal de formación en el tiempo libre, las Residencias organizan, a lo largo del curso, toda una serie de actividades recreativas, formativas y culturales que pondrán al residente en contacto con el mundo de la cultura, el deporte, la ecología, etc. Disponen de aulas para estudio que potencian un clima de trabajo, realizado muchas veces en equipo, y salas de estar equipadas de los servicios suficientes que posibilitan una placentera realización de tiempo de ocio (televisión, juegos recreativos, etc).

Por todo ello, y al objeto de regular la convocatoria de plazas para estudiantes en las Residencias Universitarias y Juveniles, para el curso 88-89, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, se dispone lo siguiente:

**Artículo primero. Condiciones económicas:**

**CUOTA POR MES**

**Residencias Universitarias**

Residentes internos: «Donoso Cortés», 26.500; «Luisa de Carvajal», 26.500; «Juan XXIII», 26.500  
R. medio pensionistas: «Donoso Cortés», 13.250; «Luisa de Carvajal», 13.250; «Juan XXIII», 13.250

**Residencias Juveniles**

Residentes internos: «Hervás», 14.000  
R. medio pensionistas: «Hervás», 7.000

La cuota mensual se pagará completa, sin aplicar descuento alguno por ausencias de la Residencia en fines de semana, vacaciones, enfermedad de corta duración —inferior a un mes— paros académicos o laborales, retraso de comienzo del curso académico, prácticas de los alumnos, etc. Cuando se cause baja después de iniciado el curso, se abonará el plazo completo del mes en que la baja se produzca.

El pago mensual de la cuota se hará por anticipado. Cada una de las Residencias facilitará las instrucciones al respecto, con indicación de fechas, formas de pago, número de cuenta y entidad bancaria, etc. con las restantes normas de régimen interior, que se facilitará a todos los residentes que obtengan plaza.

El pago de la primera cuota mensual se hará en concepto de reserva, y se abonará en los 10 días siguientes a la comunicación de adjudicación de la plaza. Si pasado el plazo de 10 días no se hubiera abonado la primera cuota mensual, la plaza se adjudicará al solicitante que le corresponda según la lista de espera.

Si, después de abonada la primera cuota mensual con reserva, el interesado renunciara a la plaza, se le reintegrará solamente el 50% de su importe si la renuncia se efectúa —por escrito— antes del 20 de septiembre. No se devolverá cantidad alguna cuando la renuncia se haga con posterioridad a dicha fecha, salvo que esté motivada por no obtener plaza en la Facultad o Escuela Universitaria donde pretendía matricularse y se viera obligado a seguir estudios en centro de localidad distinta a la de ubicación de la Residencia donde reservó plaza.

**Artículo segundo.**—Plazo de solicitudes y condiciones de admisión.

### 2.1.—Plazo de solicitudes.

#### 2.1.1.—Antiguos residentes.

Las solicitudes podrán presentarse en las propias Residencias hasta el día 30 de julio de 1988, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación académica o fotocopia compulsada de las calificaciones obtenidas en el último curso realizado.

b) Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta sobre el impuesto de las personas físicas, del año 1987.

c) Fotocopia compulsada del libro de familia.

#### 2.1.2.—Residentes de nuevo ingreso.

Los residentes de nuevo ingreso deberán presentar, además de la documentación anteriormente señalada:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y de las vacunaciones preventivas.

b) Tres fotografías de tamaño carnet.

### 2.2.—Condiciones de Admisión.

#### 2.2.1.—Antiguos residentes.

Los antiguos residentes tienen el derecho a mantener su plaza siempre y cuando no repitan curso y su comportamiento sea considerado correcto por la Dirección de la Residencia.

#### 2.2.2.—Residentes de nuevo ingreso.

El ingreso de los nuevos residentes se efectuará de acuerdo con un baremo que contemplará los siguientes aspectos:

a) Rendimiento académico (Certificado de las notas obtenidas en el último curso).

b) Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta del año 1987.

c) Número de miembros de la unidad familiar.

d) Distancia al domicilio familiar.

e) Tener hermanos residiendo en el mismo establecimiento que se solicita.

La repetición del curso podrá ser causa de anulación del derecho de plaza, salvo que no se cubrieran las plazas convocadas.

**Artículo tercero.**—Lista de espera y calendario de admisión.

### 3.1.—Lista de espera.

Los solicitantes no admitidos en cada Residencia serán ordenados por puntuación según el baremo de admisión y llamados si se produjese vacante de alguno de los admitidos.

### 3.2.—Calendario de Admisiones.

Comunicación lista provisional de admitidos: antes del día 22 de agosto de 1988.

Entrevistas con la Dirección. Sólo nuevos residentes y aportación de documentación complementaria: Hasta el día 8 de septiembre de 1988.

Publicación relaciones definitivas de admitidos: 9 de septiembre de 1988. Residencia Juvenil de Hervás, Hervás (Cáceres): El calendario será comunicado por la propia Residencia.

**Artículo cuarto.**—Derechos y Deberes de los residentes.

### 4.1.—Derechos de los Residentes.

—Estancia, alojamiento, manutención y servicios diversos de carácter residencial.

—Participación de las actividades formativas y complementarias, según el reglamento de régimen interior.

### 4.2.—Deberes de los residentes.

—Conocer, observar y cumplir el reglamento de régimen interior de la Residencia.

—Contribuir responsablemente al mejor funcionamiento del centro.

—Observar en todo momento una conducta acorde con las normas por las que debe regirse una educada convivencia, respetando los derechos de la colectividad, dedicándose a sus tareas de estudio y trabajo.

—Abono puntual de los plazos en que se fracciona la cuota anual por curso completo, según lo establecido en la presente convocatoria. El incumplimiento de esta obligación será motivo de baja automática.

**Artículo quinto.**—Formalización de la plaza.

Una vez adjudicada la plaza y en las fechas que cada Residencia comunique a los admitidos se procederá a formalizar la ocupación de la plaza de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Presentación del resguardo del ingreso de la

primera mensualidad (mes de octubre) en la Administración de la Residencia, con fecha máxima de 20 de septiembre. En el supuesto de que no se presentase dicho resguardo con anterioridad a esta fecha la plaza se adjudicaría al primer solicitante de la lista de espera.

b) Firmarán la hoja de compromiso en señal de que conocen y aceptan la normativa de régimen interior de la Residencia.

c) Por el padre, madre o tutor se firmarán los compromisos económicos, con expresión concreta de la periodicidad y forma de pago prevista para abonar consecutivamente los plazos de la cuota establecida por curso completo.

d) Aportarán tarjeta y talonario de volantes de asistencia médica a desplazados de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad con quien se tenga concertado este servicio. Los que no tengan cubierto este riesgo, aportarán declaración expresa de que se autoriza a la Residencia para gestionar asistencia médica por causa de estricta necesidad con cargo a su familia.

#### Artículo sexto.—Período de estancia.

El período de estancia de las plazas convocadas por las Residencias Universitarias (Donoso Cortés, Luisa Carvajal, Juan XXIII) es el siguiente:

—Del 1 de octubre de 1988 al 31 de mayo de 1989 (el mes de junio es opcional).

En la Residencia Juvenil de Hervás la estancia de los residentes durará de lunes a viernes.

Durante los períodos de vacaciones se deberá desalojar totalmente las habitaciones en todas las Residencias, siempre que se prevean ocupaciones en las mismas.

#### Artículo séptimo.—Convocatoria de plazas.

Residencia Universitaria «Juan XXIII» de Badajoz.

—140 plazas para residentes internos de ambos sexos, universitarios, en habitaciones de 2 residentes.

Residencia Universitaria «Donoso Cortés» de Cáceres.

—126 plazas para residentes internos de ambos sexos, universitarios, en habitaciones de 2 ó 3 residentes.

Residencia Universitaria «Luisa de Carvajal» de Cáceres.

—120 plazas para residentes internos de ambos sexos, universitarios, en habitaciones de 3 a 7 residentes.

Residencia Juvenil «Hervás», Hervás (Cáceres).

—80 plazas para residentes internos de ambos

sexos, estudiantes de tercer ciclo de E.G.B., Educación Compensatoria, Formación Profesional, B.U.P., C.O.U. Habitaciones de 6 u 8 residentes. Estancia de lunes a viernes.

**Artículo octavo.**—Información y observaciones adicionales de cada Residencia.

—Residencia Universitaria «Donoso Cortés».  
Dirección Postal: Ronda de San Francisco s/n.  
10005-Cáceres. Teléf.: (927) 22-89-01.

—Residencia Universitaria «Luisa de Carvajal».  
Dirección Postal: Plaza de San Jorge, 8.  
10003-Cáceres. Teléf.: (927) 24-86-00.

—Residencia Universitaria «Juan XXIII».  
Dirección Postal: Ronda del Pilar, 10-A.  
06080-Badajoz. Teléf.: (924) 23-54-00.

Esta Residencia cuenta con instalaciones deportivas, piscinas, etc, y escuela de danza, de acceso gratuito para los residentes.

—Residencia Juvenil de Hervás.  
Dirección Postal: Avda de España, 4.  
Hervás (Cáceres). Teléf.: (927) 48-12-17.  
Oficinas y alumnos: 48-11-29.

Los residentes no pueden permanecer en la Residencia los fines de semana, desde el viernes por la tarde hasta el lunes a las 9 de la mañana. Así mismo, deben desocupar armarios en los periodos de vacaciones y fines de semana que determine la Dirección del centro.

**Artículo noveno.**—La Consejería de Educación y Cultura podrá conceder directamente a deportistas de élite, propuestos por la Federación Territorial correspondiente, becas de alojamiento y manutención en el porcentaje que estime.

**Artículo décimo.**—Información complementaria sobre esta convocatoria:

Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura.

—En Badajoz: Avda. de Huelva n.º 2. C.P. 06005.  
Teléf.: (924) 23-03-06 y 23-27-16.

—En Cáceres: Plaza de Santiago-Palacio de Godoy.  
C.P.: 10003.  
Teléf.: (927) 22-10-04 y 22-10-08.

— En las propias Residencias.

#### DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de julio de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO.

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL/O LA SOLICITANTE

Nombre.....Apellidos 1º.....2º.....  
.....Nacido el.....de.....de 19.....en.....  
Prov.....D.N.I.nº.....Durante el curso /  
1988/89 realizará estudios de.....curso de.....  
en (especificar Centro).....

ULTIMOS ANTECEDENTES ACADEMICOS DEL/O LA SOLICITANTE

Centro donde estuvo matriculado/a para el curso 1987/88.....  
.....en la localidad de.....  
Prov.....donde realizó estudios de....curso de.....  
.....con las siguientes calificaciones:

Asignaturas	Notas	Asignaturas	Notas	Asignaturas	Notas
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Asignaturas pendientes de Junio:.....  
.....

NOTA:

Esta solicitud se remitirá acompañada de la documentación que se especifica en el artículo segundo, punto 1, de la Orden de 4 de julio, por la que se regula la convocatoria de plazas para estudiantes en / las Residencias Universitarias y Juveniles, para el Curso 88/89.

DATOS DE LA FAMILIA

Nombre y apellidos del padre.....  
Edad..... años. Profesión.....D.N.I.nº.....

.....

...//...

Nombre y apellidos de la madre.....  
.....Edad.....años.Profesión.....  
D.N.I. nº.....

Afiliación Seguridad Social (del padre nº...../...../.....  
(de la madre nº...../...../.....

Domicilio familiar: c/ o Plaza.....nº.....  
Pisó.....Tel.....Código Postal.....  
localidad.....Provincia.....  
Familia numerosa de.....Catogoría.Total de miembros de la fami-  
lia.....ingresos anuales de la unidad familiar:.....  
M. ¿Tienen otros hijos/as en Residencias de la Consejería?.....  
Cuántos.....

Solicitamos plaza en la Residencia de.....  
para el curso 1988/89 y aceptamos todas las condiciones contenidas/  
en la convotaria,en condición de residente.....

En.....,a.....de.....de 1988.

Firma del padre,madre o tutor. Firma del/o la residente:

ILMO.SR.JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION  
Y CULTURA.